

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 3

Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia con Mención Inglés, o Mención Educación Comunitaria, o Mención Integración Curricular, o Mención Educación Artística

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

En la segunda sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 04 de marzo de 2009, el Consejo acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N° 95 de la CNAP, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia con Mención Inglés, o Mención Educación Comunitaria, o Mención Integración Curricular, o Mención Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia con Mención Inglés, o Mención Educación Comunitaria, o Mención Integración Curricular, o Mención Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 2 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia con Mención Inglés, o Mención Educación Comunitaria, o Mención Integración Curricular, o Mención Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.
3. Que con fecha 10 de octubre de 2008, la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia con Mención Inglés, o Mención Educación Comunitaria, o Mención

Integración Curricular, o Mención Educación Artística, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que con fecha 03, 04 y 05 de diciembre de 2008 fue visitada la sede de Santiago y el 04 de diciembre de 2008 la sede de Graneros, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 13 de enero de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Agencia y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para su conocimiento.

7. Que por carta de 14 de enero de 2009, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia con Mención Inglés, o Mención Educación Comunitaria, o Mención Integración Curricular, o Mención Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°2 de fecha 04 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio del Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS; y considerando la totalidad de antecedentes recogidos en los procesos de evaluación de las carreras de pedagogías presentadas a la acreditación por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, existen algunos aspectos comunes a todas las carreras de pedagogía de la Universidad que es necesario destacar, pues proporcionan un marco de referencia a las observaciones específicas efectuadas respecto de cada carrera. Estos aspectos se señalan a continuación:

- La comunidad académica (estudiantes, egresados y profesores) presenta un alto sentido de pertenencia a la institución. Al mismo tiempo, se observa una valoración del medio, respecto de los profesionales egresados de esta universidad.
- La Universidad cuenta con estatutos y normas internas explícitas, que establecen las funciones tanto del personal administrativo como académico, estas funciones son conocidas por todos los actores involucrados.
- La Universidad ha tomado la decisión de desarrollar nuevos Perfiles de Egreso y Planes de Estudios, basados en competencias, lo que expresa una intención de actualización.

Sin embargo, se observa cierta confusión a nivel conceptual, al no explicitar el modelo de formación por competencias utilizado. Tampoco se observa claridad a nivel operativo, ya que existe un desfase entre las competencias declaradas y los programas de las asignaturas. Asimismo, se aprecia un desajuste entre los métodos pedagógicos empleados y el modelo de formación declarado.

- La estructura organizacional de la institución dificulta el logro de los objetivos de aprendizaje expresados en los perfiles de egreso, ya que no establece políticas que favorezcan el trabajo colaborativo entre las distintas unidades académicas.
- Los mecanismos de gestión de recursos son altamente centralizados y complejos, lo que impide contar oportunamente con recursos para el aprendizaje. La calidad y cantidad de espacios físicos (baños, oficinas de los profesores, salas de clases), equipamiento computacional y accesos a Internet son insuficientes para el logro de los objetivos de aprendizaje declarados.
- Los Planes de Estudios consideran la realización de prácticas iniciales, intermedias y profesionales, las que constituyen un aporte a la inserción de los estudiantes en distintos contextos de aprendizaje.
- Si bien se aprecia un avance en la coordinación entre los departamentos disciplinarios y el departamento de formación pedagógica, ésta es aún insuficiente para una adecuada articulación entre el perfil del Licenciado en Educación y las competencias propias de cada la especialidad.
- La institución cuenta con políticas de gestión de recursos humanos, sin embargo, no se aplican sistemáticamente para la superación de las debilidades observadas en anteriores procesos de evaluación. Esta situación afecta especialmente a la renovación de cuadros académicos, lo que incide tanto en los programas de desvinculación como en la contratación de académicos de planta para su reemplazo.
- Las distintas carreras demuestran un desarrollo incipiente de mecanismos de aseguramiento de la calidad. Esto ha impedido enfrentar de manera adecuada la realización de procesos de autoevaluación y la generación de planes de mejora que recojan las debilidades detectadas.
- No hay consistencia en la denominación de las carreras entre diversas fuentes y medios en que se dan a conocer, observándose distintos nombres para un mismo título, carrera o licenciatura.

10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia con Mención Inglés, o Mención Educación Comunitaria, o Mención Integración Curricular, o Mención Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- El perfil de egreso es coherente con la Misión y Visión de la Universidad y con los propósitos y fines institucionales. Sin embargo, no hay mecanismos sistemáticos y periódicos de evaluación del logro de los propósitos y perfil de egreso durante el proceso de formación de los estudiantes.
- La unidad cuenta con un perfil de egreso basado en competencias, que distingue entre licenciatura y el título de educador(a) de párvulos. No obstante, éste cuenta con un amplio número de competencias, lo que dificulta la evaluación en el desarrollo de éstas.
- El Plan de estudios ha sido difundido entre profesores y estudiantes y se aprecia conocimiento, comprensión y valoración de la integración de asignaturas a través de las prácticas y el trabajo de portafolio de cada semestre. No obstante, éste es débil en cuanto a los conocimientos necesarios que deben tener las educadoras de párvulos para un buen ejercicio docente. Adicional a ello, no se han establecido mecanismos permanentes que permitan su actualización.
- En los programas de asignaturas se enuncian competencias genéricas y específicas, pero no se observa una clara descripción de habilidades, actitudes, valores y conductas que se espera desarrollar en los estudiantes en cada uno ellos. Al mismo tiempo, estos programas presentan inconsistencias con el perfil de egreso.
- No hay mecanismos sistemáticos, periódicos y rigurosos en la evaluación de la eficacia de los métodos pedagógicos y su correspondencia con las competencias propuestas en los programas. Lo anterior, no permite tomar decisiones pertinentes para innovar en esta área.
- Actualmente existen mecanismos institucionales para determinar las tasas de matrícula, progresión y finalización oportuna de los estudios. Sin embargo, la unidad no realiza suficiente análisis y evaluación de estas informaciones.
- El desarrollo de extensión e investigación es escaso, ya que el número de docentes habilitados por contrato para realizar estas actividades es insuficiente.

b) Condiciones de operación

- Los directivos de la unidad cuentan con las calificaciones necesarias para el desempeño de los cargos, los que se encuentran definidos en la reglamentación.
- El cuerpo docente es adecuado en relación a las calificaciones académicas. Éste cuenta con instancias de apoyo, participación y consulta para la toma de decisiones, como también mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces. También cuentan con una política explícita para promover la actualización profesional y disciplinaria de los académicos. Existen objetivos estratégicos asociados a este aspecto; sin embargo, los mecanismos se ven limitados por la baja asignación de tiempo y de recursos económicos que la Universidad ofrece para tales actividades. La misma situación se aprecia con respecto a la participación de los docentes en actividades académicas que les permita mantenerse informados del desarrollo disciplinario y profesional en el área. La mayor debilidad en este aspecto se aprecia en los docentes que imparten la carrera en Graneros, ya que ellos no cuentan con ningún apoyo por estar con contrato a honorarios. En esta sede la dotación de docentes es insuficiente, tanto en cantidad como en dedicación horaria; esto último perjudica el desarrollo de la sede pues no permite que los docentes realicen actividades de extensión e investigación.
- No existen mecanismos para conocer el grado de satisfacción de los académicos con sus condiciones de trabajo.
- En relación a la infraestructura, si bien la sede de Graneros cuenta con una buena dotación de recursos informáticos y espacios deportivos para atender la demanda de sus estudiantes, la Biblioteca de la sede es deficiente. Por otra parte, la sede de Santiago, si bien cuenta con una Biblioteca nueva que espera satisfacer la demanda de la carrera, la dotación de recursos informáticos, salas de clases y esparcimiento es limitada para atender las demandas de los estudiantes y de los académicos.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad desarrolló un proceso de autoevaluación con la participación de todos sus actores, lo cual se evidencia en el conocimiento de éstos respecto de los contenidos del informe de autoevaluación durante la visita de pares.
- El informe de autoevaluación ofrece información clara en relación con la misión institucional y el contexto, tanto institucional como nacional y local en que se desarrolla la carrera, lo que permite comprender aspectos propios de la cultura de la unidad.
- Durante el proceso de difusión de la carrera, la unidad entrega información confusa acerca de las condiciones que deben cumplirse para que la carrera dicte

las menciones que ofrece. Esto genera falsas expectativas en las estudiantes en relación al plan de estudios.

- La unidad no cuenta con mecanismos sistemáticos y periódicos de evaluación del logro de los propósitos durante el proceso de formación de los estudiantes.
- La unidad no cuenta con un plan de mejoras derivado de su proceso de autoevaluación. Si bien tiene un “Plan de desarrollo estratégico del departamento de educación preescolar período 2007-2010”, se observa que éste es débil en cuanto no declara responsables, plazos, recursos necesarios ni indicadores claros, verificables y demostrables, que favorezcan la sistematización de la información obtenida de las acciones a desarrollar.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia con Mención Inglés, o Mención Educación Comunitaria, o Mención Integración Curricular, o Mención Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

12. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia con Mención Inglés, o Mención Educación Comunitaria, o Mención Integración Curricular, o Mención Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en las ciudades de Santiago y Graneros, en jornada diurna, por un plazo de dos años, que culmina el 04 de marzo de 2011.**

13. Que, en el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia con Mención Inglés, o Mención Educación Comunitaria, o Mención Integración Curricular, o Mención Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Erika Himmel König
COORDINADORA
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS